



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 811.000.278-2



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 004 (Junio 2 de 2011)

“Por medio del cual se asignan recursos financieros con el fin de cubrir los costos correspondientes a los estímulos y retención en la educación técnica y superior para garantizar la permanencia de los estudiantes clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN”

El Consejo Directivo de La Institución Universitaria De Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 163 del 11 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de ENVIGADO adelanta programas de estímulo y retención en la Educación Superior para garantizar mejores niveles de vida de los habitantes del Municipio.
2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 004 de 2011 se creó un nuevo estímulo o incentivo para la educación superior en el Municipio de Envigado, consistente en el pago del 50% del Valor de la matrícula a los estudiantes clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN o su equivalente en la versión III del SISBEN, certificado por la autoridad competente y que se encuentren estudiando en una de las Instituciones de educación superior.
3. Que por Decreto No. 158 de abril 27 de 2011, se estableció la reglamentación a este acuerdo para definir los requisitos para acceder al beneficio establecido en el mencionado acuerdo municipal.
4. Que por Acuerdo No 035 del 30 de noviembre de 2010, se creó el rubro 2.3.12.3.2.08.04.2.1.5.3.4.1.030, para entrega de estímulos y créditos educativos para facilitar el acceso y la permanencia a la educación técnica, técnica profesional, tecnológica y superior de los habitantes del Municipio de Envigado.
5. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, es un establecimiento público descentralizado de carácter municipal.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 811.000.278-2



6. Que para acceder a dicho Beneficio el Municipio de Envigado y las Instituciones de Educación Superior Pública de Envigado deberán suscribir convenios, previo acuerdo del respectivo Consejo Directivo.
7. Que dicho acuerdo deberá comprometer como mínimo el mismo valor aportado por la entidad territorial.
8. Que la Institución Universitaria de Envigado en la búsqueda de la calidad de sus estudiantes acoge el promedio Académico mínimo de 3.5 en el semestre anterior a la solicitud del beneficiario.
9. Que atendiendo a las disponibilidades presupuestales, la asignación de dicho estímulo estará regulada por la IUE, tomando como punto de partida los requisitos establecidos por el Decreto No 158 de abril 27 de 2011.
10. Que la partida asignada en el presupuesto del Municipio de Envigado para el año 2011 incluyó los créditos educativos, los cuales no serán asumidos por la IUE.
11. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, ninguna entidad pública puede adquirir compromisos, ni comprometer recursos sin la debida disponibilidad presupuestal correspondiente.
12. Que corresponde al Consejo Directivo autorizar la asignación y ejecución de dichos recursos financieros con la destinación específica aquí estipulada.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Otorgar beneficios o incentivos en la Institución Universitaria de Envigado para el año 2011 hasta la suma máxima de ciento ochenta millones de pesos m.l (\$180.000.000) siempre y cuando el Municipio de Envigado asigne una partida mínima igual para dicho concepto y con destino a la IUE.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 811.000.278-2



A partir de la vigencia de 2012, la partida destinada para tal fin será la asignada por el Consejo Directivo en el presupuesto de la respectiva vigencia, siempre y cuando continúen los términos del convenio y su ejecución quedará sujeta a la asignación equivalente determinada por el ente territorial- Municipio.

Artículo Segundo: Adoptar como requisitos para acceder y otorgar incentivos en la IUE, los establecidos en Decreto Municipal No.158 de abril 27 de 2011.

Parágrafo: La Institución Universitaria de Envigado, acorde con las políticas de calidad y el adecuado manejo de los recursos y humanos y financieros podrá exigir cumplimiento de requisitos que garanticen el manejo adecuado de estos incentivos

Artículo Tercero: Autorícese al Señor Rector de la Institución Universitaria de Envigado para firmar el convenio con el Municipio de Envigado para el otorgamiento de los respectivos beneficios.

Artículo Cuarto: Facúltese al Señor Rector para definir internamente en la IUE, la creación del comité para la selección de los estudiantes a quienes se les otorgaran los beneficios aquí consagrados y el procedimiento a seguir.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los 2 días del mes de junio de 2011.


JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Presidente Consejo Directivo


GUSTAVO ADOLFO BETANCUR C
Secretaria General